CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0683-2024
Fecha: 23-12-2024 Hora: 03:04 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0111-2024			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INTEGRACION WEB S.A.S, NIT.900.318.119-9			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MEJORA DE PROCESOS DE LOS APLICATIVOS CITA Y SISF.			
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/L ($63.112.000) IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIÓN:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($9.875.000)			
PLAZO:	7 MESES			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0003-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte la empresa **INTEGRACION WEB S.A.S,** identificada con Nit.**900.318.119-9**, representada legalmente por la señora **LEONOR ARIAS HIGUITA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro.43.529.343, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de prestación de servicios Nro.**200-10-01-12-0111-2024**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nro	CONSIDERACIÓN
1.	Que durante el proceso de migración de CITA 1.0 a CITA 2.0 el servidor elegido para su instalación no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para su funcionamiento, ya que el sistema operativo Centos 7 perdió soporte a partir del 30 de junio de 2024, ver https://www.redhat.com/es/topics/linux/centos-linux-eol, por lo que la corporación no cuenta con otro servidor que pueda soportar el aplicativo.

2.	Que por la razón antes expuesta se requiere adquirir los servicios de un servidor virtual que permita alojar el aplicativo CITA 2.0 como apoyo a las actividades de diligenciamiento aplicativo, monitoreo reporte y verificación – MRV, sobre cambio climático, el cual se instaló en el servidor corporativo.
3	Que adicionalmente se identificó que es necesario migrar los documentos que se encuentran en CITA 1.0 a CITA 2.0, ya que en las pruebas realizadas la búsqueda en CITA 1.0 Y el amarre en CITA 2.0 genera traumatismos que pueden hacer que los trámites y otras respuestas presenten demoras y posibles incumplimientos de los acuerdos de niveles de servicio.
4	Que por tal motivo, el desarrollador del aplicativo presenta la siguiente cotización para la prestación de los servicios: **9. OFERTA ECONÓMICA** **ACTIVIDAD A DESARROLLAR** / **VALOR** Servicio de arquitectura en AWS que soporte la aplicación Web en CLOUD por cinco (5) meses — $ 3.400.000,00 CITA V2 en el servicio en la nube AWS - ambiente real — $ 475.000,00 Aplicativo CITA 2 en el servicio en la nube AWS con la migración de datos - correspondencia enviada y recibida - CITA 1 a CITA 2 — $ 6.000.000,00 **TOTAL** — **$ 9.875.000,00** **Nota:** **Los Servicios de Nube Pública se encuentran excluidos del impuesto IVA, según la legislación colombiana: Artículo 10° de la Ley 1943 de 2018.** Este valor modifica las obligaciones especificas, adicionando las siguientes: • Servicio de Arquitectura en AWS que soporte la aplicación Web en CLOUD por cinco (5) meses. Con las siguientes especificaciones: • sistema operativo Ubuntu 24 • procesador: CPU de 4 núcleos, • RAM: 8gb mínimo, • disco: 100gb (el almacenamiento dependerá de la cantidad de documentos almacenados en un período determinado) • CITA V2 alojado e implementado en el servicio en la nube AWS. • Migración de datos – correspondencia enviada y recibida - de CITA 1 a CITA 2.
5	Que mediante acta de adición 0525-2024 al contrato fueron adicionados recursos por $13.112.000 correspondiente al 26.22% del valor total del contrato, para el cumplimiento de estas nuevas obligaciones se tiene un presupuesto de $9.875.000 correspondiente al 19.75%.
6.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 300-01-03-01-1243 del 16 de diciembre de 2024.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0111-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INTEGRACION WEB S.A.S

7.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 16 de diciembre de 2024, quedando plasmado en el acta No.200-10-07-08-0035-2024, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro.	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar las obligaciones específicas establecidas en la cláusula segunda del contrato No. 200-10-01-12-0111-2024, adicionando las siguientes actividades: • Servicio de Arquitectura en AWS que soporte la aplicación Web en CLOUD por cinco (5) meses. Con las siguientes especificaciones: o sistema operativo Ubuntu 24 o procesador: CPU de 4 núcleos, o RAM: 8gb mínimo, o disco: 100gb (el almacenamiento dependerá de la cantidad de documentos almacenados en un período determinado) • CITA V2 alojado e implementado en el servicio en la nube AWS. • Migración de datos – correspondencia enviada y recibida - de CITA 1 a CITA 2.
SEGUNDA	Modificar el valor establecido en la cláusula segunda del contrato No. 200-10-01-12-0111-2024, adicionando la suma de **Nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos m/l ($9.875.000)**, la cual quedará así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **CORPOURABA** cancelará la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($72.987.000 M/L)**, así: • Se realizarán siete (7) pagos, uno cada mes acorde con el plan de pagos adjunto y al recibo a satisfacción del informe mensual de ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. • Se realizará un (1) pago a la entrega de los productos de esta adición.

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0111-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INTEGRACION WEB S.A.S

TERCERA

Modificar la aprobación presupuestal, establecida en la cláusula novena del contrato No.200-10-01-12-0111-2024, adicionado los siguientes certificados de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.

CORPOURABA				
CDP	**FECHA CDP**	**RUBRO**	**VALOR**	**NOMBRE DEL RUBRO**
449	14/08/2024	2.3.2.02.02.008.3206 0900129.32.83159.1. 0.01.1.2.3.1.01	$3.875.000	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)
713	10/12/2024	2.3.2.02.02.008.3204 0900321.32.83132.1. 0.01.1.2.3.1.01	$3.789.959	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
259	11/07/2024	2.3.2.02.02.008.3204 0900321.32.83132.1. 0.01.1.2.3.1.01	$2.210.041	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
TOTAL			**$9.875.000**	**FUENTE DEL RECURSO**
				Sobretasa Ambiental

CUARTA

Realizar la respectiva modificación de la póliza No. 520-47-994000047884, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT 860.524.654-6.

QUINTA

Los demás numerales de la Aceptación de la oferta (contrato) se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación a la aceptación de la oferta (contrato) de prestación de servicios, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Raul Agamez B.
Proyectó: Raul Agamez Barrios